

## **Comité para el Desarrollo de la Investigación – CODI – Programa Jóvenes Investigadores UdeA 2020-II Términos de Referencia**

### **1. Objetivo del Programa<sup>1</sup>:**

La Universidad de Antioquia está comprometida con el fomento de la cultura y las vocaciones científicas a lo largo del ciclo de vida académico como elemento fundamental para la búsqueda de la excelencia académica. El programa ofrece a los jóvenes con interés y potencial en el campo de la investigación la oportunidad de conocer, en la práctica misma, las dinámicas del trabajo científico colectivo y a través de ello ir consolidando su perfil investigador, iniciando su carrera en este campo como Jóvenes Investigadores. A su vez, el programa ofrece oportunidades para que los grupos desarrollen su estrategia de formación de investigadores como una alternativa para el fortalecimiento de sus capacidades científicas y su sostenibilidad a futuro.

Los estudiantes de pregrado de la Universidad de Antioquia podrán vincularse, en pasantías de doce (12) meses, a los grupos de investigación que cumplan las condiciones mínimas aquí establecidas. El vínculo de los estudiantes al Programa se realiza a través de los grupos que obtengan financiación en esta Convocatoria CODI y también cubre a quienes sean apoyados por grupos, centros, facultades, escuelas, institutos u otras dependencias de la Universidad de Antioquia, siempre y cuando cumplan los requisitos y las condiciones establecidas en estos términos de referencia, en cuyo caso la convocatoria se mantiene abierta con financiación de recursos aportados por estas instancias.

### **2. Presupuesto de la convocatoria:**

La Universidad de Antioquia cuenta con ochocientos once millones ochenta y nueve mil novecientos setenta y dos pesos (\$811,089,972) del presupuesto CODI para financiar hasta dos cupos por grupo de investigación.

---

<sup>1</sup> Según el Acuerdo Superior 204 de 2001, modificado por el Acuerdo Superior 386 de 2011

Nota: Los profesores ocasionales y de cátedra de las seccionales de la Universidad de Antioquia que no hagan parte de grupos de investigación podrán solicitar cupos de jóvenes investigadores, siempre y cuando tengan proyectos de investigación inscritos y en ejecución en el Sistema Universitario de Investigación - SUI -, acorde con las condiciones establecidas en el numeral 3, para ello deberán contar con aval del Director de la seccional.

Además, los grupos, las unidades académicas y otras dependencias administrativas podrán aportar recursos para la vinculación de un mayor número de estudiantes al programa, para lo cual deberán seguirse las mismas condiciones de estos términos de referencia y deberán asumir el 100% de la pasantía<sup>2</sup>.

### **3. Condiciones de la pasantía:**

El estudiante se integrará al Grupo de Investigación mediante un convenio de pasantía<sup>3</sup>, estará bajo la responsabilidad de un tutor y se vinculará a un proyecto de investigación en ejecución registrado en el SUI, con una vigencia mínima de ocho meses desde el momento de postularse al cupo, es decir, que al proyecto le falten por lo menos ocho meses para terminarse desde el momento que aplique a la convocatoria (proyectos en ejecución con fecha de finalización posterior al 23 de junio de 2021).

El grupo debe registrar al estudiante como “Indeterminado” en la sección *Participantes* del SIIU al momento de presentarse a esta convocatoria, luego, en caso que al grupo le sean aprobados los cupos, se definen los estudiantes para tramitar el convenio.

El tutor deberá ser un profesor de planta, ocasional o de cátedra con vínculo activo con la UdeA, que haga parte del equipo de investigación del proyecto, preferiblemente el investigador principal, y no podrá estar en Comisión Administrativa

En caso de que el proyecto termine antes de finalizar la pasantía, el grupo deberá garantizar la participación del estudiante en actividades propias del programa, agenda o línea de investigación del grupo, preferiblemente a través de otro proyecto de investigación que se encuentre registrado y en ejecución.

---

<sup>2</sup> Para asegurar el cumplimiento de los objetivos y compromisos del programa, los contratos de jóvenes investigadores solicitados por fuera de la convocatoria se harán mínimo por nueve meses.

<sup>3</sup> Los Convenios de Pasantía de Jóvenes investigadores no son contratos laborales, son estímulos académicos.

La pasantía tendrá una duración de 12 meses, el estudiante tendrá una dedicación entre 10 y 16 horas semanales, lo cual será acordado entre el tutor y el estudiante.

La Universidad otorgará al estudiante un estímulo económico mensual correspondiente al 50% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente –SMMLV correspondiente al año de apertura de la convocatoria (Valor Total del Convenio \$5.266.818, valor mensual \$438.901).

#### 4. Condiciones de participación de los Grupos<sup>4</sup>

La convocatoria está dirigida a los grupos de investigación que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ser un Grupo de Investigación de la Universidad de Antioquia, presentar la propuesta de trabajo para cada uno de los cupos de jóvenes investigadores, así no se tenga definido el estudiante. Esta propuesta de trabajo deberá incluir las actividades de formación en investigación e innovación y las actividades individuales o colectivas de apoyo al grupo. **En ningún caso, deberá dedicarse a actividades administrativas o de extensión que no estén relacionadas con sus actividades de Joven Investigador.** Se deben definir claramente las actividades de cada estudiante en función del objetivo del proyecto al cual se vincula.
- b) Un grupo podrá solicitar, con cargo a los recursos CODI de esta convocatoria, **hasta dos (2) cupos para Jóvenes Investigadores.**
- c) Un tutor podrá tener hasta dos (2) jóvenes a su cargo.
- d) Tener actualizada la información del Grupo (GrupLAC) y del tutor (CvLAC)
- e) El tutor deberá realizar el registro de su perfil en el ORCID, al cual puede acceder a través del siguiente link: <https://orcid.org/>.<sup>5</sup> Una vez obtenga el identificador ORCID, deberá registrarlo en el ítem *Descripción* del Sistema Integrado de Información Universitaria: Investigación y Extensión –SIU– donde se registran las actividades del estudiante.

---

<sup>4</sup> Los proyectos financiados por el Fondo de Apoyo al Primer Proyecto, pueden vincular jóvenes investigadores sin estar adscritos a un grupo de investigación.

<sup>5</sup> Ver tutorial ORCID en: <http://biblioteca.uoc.edu/es/investigacion/como-puedes-obtener-el-codigo-orcid>

### **5. Participación en la Convocatoria:**

Los investigadores interesados deberán presentar sus solicitudes de cupo mediante el SIIU. La Vicerrectoría de Investigación dispondrá de un instructivo para acceder a dicho Sistema, el cual podrá ser consultado en el portal de la Universidad.

### **6. Cronograma de la convocatoria:**

<b>Etapas o actividades</b>	<b>Fecha límite</b>
Apertura de la convocatoria	23 de octubre de 2020
Cierre de la convocatoria o plazo máximo para envío de propuestas a través del SIIU	23 de noviembre de 2020.
Publicación de resultados	15 de diciembre de 2020
Plazo máximo para el registro del estudiante en el SIIU para la elaboración de los convenios	15 de marzo de 2021

### **7. Asignación de cupos por Grupo**

Para la asignación de cupos, el CODI conformará una comisión de tres investigadores, quienes revisarán la información registrada en el aplicativo SIIU y, con base en la estrategia de formación y la propuesta del plan de trabajo, asignará los cupos.

### **8. Requisitos para los candidatos a Jóvenes Investigadores**

Los estudiantes deberán ser seleccionados, preferiblemente, mediante convocatoria pública, realizada por los grupos beneficiados, con el apoyo de los Centros de Investigación o Coordinadores de Investigación de las Unidades Académicas.

Para que los estudiantes se puedan vincular a los grupos de investigación en calidad de jóvenes investigadores, deberán cumplir con los siguientes requisitos obligatorios<sup>6</sup>:

- a) Estar matriculado en un programa de pregrado de la Universidad de Antioquia, con 12 créditos o más. (se considerarán las disposiciones universitarias relacionadas con las excepciones para los estudiantes, según las Resoluciones Académicas 3415 y 3428 y otras que surjan

---

<sup>6</sup> Los grupos podrán definir criterios adicionales a los obligatorios, respecto a las calidades académicas, la experiencia y motivación de los estudiantes.



- a partir de la contingencia sanitaria generada por la enfermedad del Covid-19.)
- b) Haber obtenido en el semestre inmediatamente anterior un promedio crédito del semestre o acumulado del programa de 3.70 (tres puntos siete cero) o superior.
  - c) Se debe garantizar que el estudiante cumpla la pasantía de doce (12) meses, por lo cual no puede estar en el último semestre a la fecha de inicio del convenio, es decir que le falten para grado mínimo 24 créditos incluidos los 12 créditos anteriormente mencionados
  - d) El estudiante no podrá estar vinculado al programa mientras se desempeñe como auxiliar administrativo o monitor, so pena de reintegrar los recursos entregados por la Universidad en caso de que el estudiante haya ostentado las dos calidades<sup>7</sup>.

NOTA: El CODI hace un especial llamado a los grupos para incentivar la participación en este programa de estudiantes indígenas, afrodescendientes, con diversidad sexual o de género, o en situación de discapacidad. Para ello, podrán justificar ante el CODI un análisis individualizado en caso de que alguno de los requisitos definidos en estos términos de referencia no se cumpla.

## **9. Compromisos del Grupo**

- a) Nombrar un investigador experimentado como tutor de la pasantía del estudiante en el grupo. Este tutor deberá ser un profesor de planta, ocasional o de cátedra con vínculo activo con la UdeA, que haga parte del equipo de investigación del proyecto de investigación al cual se vincule el estudiante, preferiblemente el investigador principal, y no podrá estar en Comisión Administrativa.
- b) El tutor será el responsable de generar el reporte mensual correspondiente para el pago del estímulo económico al estudiante. El valor mensual a pagar debe ser el que se señale en el convenio, no se pueden reportar valores superiores a los pactados en el mismo.
- c) El coordinador del Grupo de Investigación será el responsable último del estudiante y deberá informar oportunamente a la Vicerrectoría de Investigación cualquier anomalía en el cumplimiento de las actividades asignadas al estudiante.

---

<sup>7</sup> Artículo 17 del Acuerdo Superior 295 del 9 de agosto de 2005: Los Monitores, Auxiliares de Programación, Auxiliares Administrativos, y Docentes Auxiliares de Cátedra, no podrán recibir ningún otro estímulo económico o devengar dinero de la Universidad de Antioquia”.



- d) Brindar al estudiante las condiciones que le faciliten participar en actividades de investigación e innovación que programe la Vicerrectoría de Investigación.
- e) Presentar oportunamente los informes de actividades de los jóvenes investigadores, así como las actividades asignadas por la Vicerrectoría de Investigación. La Vicerrectoría de Investigación no tramitará nuevos convenios a los grupos que no estén al día con este compromiso.
- f) Si un estudiante renuncia, o un tutor cancela el convenio, el grupo podrá nombrar un reemplazo que cumpla los requisitos de la convocatoria, siempre y cuando el tiempo que le quede al convenio para el reemplazo sea mayor a tres meses, con el fin de cubrir el tiempo restante. El plazo máximo para el reemplazo es de dos meses a partir de la fecha de renuncia o cancelación del convenio, si no se efectúa en este periodo se perderá el cupo.
- g) El joven investigador deberá ser registrado en el proyecto en el cual está realizando la pasantía.

#### 10. Compromisos del estudiante

- a) Participar en las actividades programadas por la Vicerrectoría de Investigación, en especial en las jornadas académicas y eventos de investigación, como el ESI o el Explora la UdeA; así mismo, cumplir con un mínimo de 18 horas de cursos de la agenda de formación o los ofertados por CITI Program. Contactos [citiprogram@udea.edu.co](mailto:citiprogram@udea.edu.co) y [semilleros.investigacion@udea.edu.co](mailto:semilleros.investigacion@udea.edu.co)
- b) Participar en las actividades asignadas por el respectivo tutor y el coordinador del grupo en relación con las actividades de investigación, innovación y apoyo al grupo.
- c) Ayudar a identificar al grupo oportunidades de innovación y reportarlo en los informes que se envíen a la Vicerrectoría de Investigación.
- d) Presentar a la Vicerrectoría de Investigación, en formato dispuesto por dicha dependencia, dos informes debidamente firmados: uno al concluir la primera mitad del Convenio y otro al final de la pasantía (firmado por joven, tutor y coordinador del grupo). Estos informes deberán referirse a las actividades de investigación, innovación y apoyo al grupo. Los informes deben ser remitidos a la Vicerrectoría de Investigación, según lo disponga dicha dependencia, no se reciben documentos en físico.
- e) Durante el tiempo de permanencia en el Programa, cada vez que renueve matrícula, se debe cumplir con el promedio del semestre anterior y el número de créditos del nuevo semestre, lo anterior como cumplimiento de los requisitos académicos durante la ejecución de la pasantía. **En caso de no cumplir dichas condiciones, deberá**



**reintegrar los dineros que le hayan sido reportados por el Tutor desde el momento en que se produzcan dichos incumplimientos.**

- f) En el caso de que el estudiante decida o deba retirarse de la pasantía, deberá presentar carta de renuncia a la Vicerrectoría de Investigación con copia al coordinador del grupo, con el visto bueno del tutor y entregar el informe de actividades hasta la fecha, especificando aquellas que tenga pendientes al momento de la renuncia, así como los soportes de cumplimiento de los compromisos cumplidos a la fecha.

**11. Situaciones no previstas:**

Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de estos términos de referencia, serán resueltas por el CODI.

Previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el CODI, los términos de referencia fueron aprobados en la sesión Nro. 815.